ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 044-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIERCOLES 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los 04 días del mes de noviembre del año 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del GADMCJS se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Blga. Vilma Rubi Carchi Carchi; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel; Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa, actúa la Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica; Mgs. Hugo Garzon, Director de Gestión de Desarrollo Económico Productivo; Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera; Arq. Viviana Gómez, Analista de Ordenamiento Territorial; Arq. Miguel Vanegas, Jefe de Ordenamiento Territorial. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, informando que, existe la asistencia presencial de los cinco señores Concejales y la Máxima Autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H38 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 012-CMGADMCJS-2026, realizada el día lunes 26 de octubre de 2026. **5.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 043-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 28 de octubre de 2026. **6.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 28 de octubre del 2026, Reforma 40. **7.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO, USO Y CONTROL DE LA PLAZA GASTRONÓMICA LA JOYA AMAZÓNICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **8.** Análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco del lote N°06, ubicado en la manzana 17, sector 01, zona 05, ubicado en el Barrio: 14 de Febrero de la parroquia San Sebastián del Coca, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana. **9.** Análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco del lote N°15, ubicado en la manzana 05, sector 02, zona 09, ubicado en la zona urbana de la Parroquia Unión

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 044-CM-GADMCJS-2026

Milagreña, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana. **10.** Análisis y resolución sobre la declaratoria de bien mostrenco del lote N°09, ubicado en la manzana 05, sector 02, zona 09, ubicado en la zona urbana de la Parroquia Unión Milagreña, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana. **11.** Análisis y resolución sobre la adjudicación del bien mostrenco del lote n° 06, ubicado en la manzana 10, zona 01, sector 07, ubicado en el Barrio Central de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del señor Cesar Rigoberto Cano Cuicha. **12.** Análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIA CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS, ESCENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO LA MAGDALENA 2, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". **13.** Conocimiento y resolución respecto de la solicitud presentada por la señora Alcaldesa, Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, para el uso de permiso con cargo a vacaciones, desde el 09 hasta el 11 de noviembre de 2026; y, la concesión de licencia sin remuneración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Código de la Democracia, desde el 12 hasta el 29 de noviembre de 2026 **14.** Clausura. La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Blga. Vilma Carchi, quien MOCIONA la aprobación del orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,** por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad aprobar el orden del día. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 012-CM-GADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 012-CM-GADMCJS-2026, misma que fue adjunta a la convocatoria. La señora Alcaldesa, interviene expresando que: ´´ *Compañeras y compañero, esta acta de sesión extraordinaria número 12 de fecha lunes 26 de octubre del año 2026 fue adjunta a la convocatoria dentro del tiempo estipulado en la ley para su respectivo análisis y que sea aprobada en esta sesión de Concejo. Compañeras y compañeros, pongo a consideración de ustedes la aprobación del acta de sesión extraordinaria en la cual se trató varios puntos de gran importancia para nuestro cantón. Dentro de ello, fue el tercer punto del orden del día, conocimiento, análisis y aprobación en segunda sesión de la reforma presupuestaria de traspasos de créditos y suplemento número 3, reforma 39 de la ordenanza del presupuesto para el ejercicio económico 2026 del GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas. Pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros.* ´´ Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien MOCIONA la aprobación del acta, diciendo que: ´´ *la documentación, todo ha sido llegado con su plazo establecido. Según ha dado*

pronunciamiento por parte de usted, señora alcaldesa, la sesión del 26 de octubre, un tema muy importante sobre la aprobación para lo que ya viene siendo el finalizar de este año de sus presupuestos para su inversión que se lo realiza de acuerdo a la necesidad del gobierno municipal. Por lo tanto, presento la moción para que sea aprobado en esta sesión el acta correspondiente a la fecha del 26 de octubre. ´´ Moción APOYADA por la Concejala Sra. Lida Tanguila. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 012-CM-GADMCJS-2026, realizada el día lunes 26 de octubre de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 043-CMGADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 043-CM-GADMCJS-2026, misma que fue adjunta a la convocatoria. La señora Alcaldesa, interviene expresando que: *´´ Compañeras y compañero, esta acta de sesión ordinaria 043 fue adjunta también dentro de lo que expresa la ley correspondiente al tiempo estipulado para poder enviar la convocatoria con sus anexos. La misma fue adjunta para su respectiva revisión y análisis. Pongo a consideración de ustedes, compañeros, esta acta de sesión ordinaria que fue llevada a cabo el miércoles 28 de octubre del año en curso, donde se aprobó también en primer debate la ordenanza que regula la administración, funcionamiento, uso y control de la plaza gastronómica La Joya Amazónica del cantón La Joya de los Sachas. Pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros, para la aprobación de la misma. ´´* Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien MOCIONA la aprobación del acta, diciendo que: *´´ en esta reunión del día miércoles 28 se han tratado varios temas. En sí se puede decir que el principal, en base a lo que usted ha pronunciado, señora alcaldesa, la ordenanza que regula sobre lo que viene siendo el patio de comidas, la plaza gastronómica, donde realmente hemos podido visitar y ver la buena acogida de toda la ciudadanía. Invitarles a que sigan visitando por el bien de nuestros emprendedores que hoy cuentan con un lugar digno para brindar sus servicios. Por lo tanto, mociono para que en esta sesión sea aprobado el acta correspondiente al día miércoles 28 de octubre, el acta de la sesión ordinaria número 043 para que prosiga con su trámite correspondiente. ´´* Se concede la palabra a la Concejala Blga. Vilma Carchi quien APOYA la moción diciendo que: *´´ En cuanto al acta de la sesión ordinaria, se ha revisado con el debido tiempo prudente donde se ha podido ver que es un acta íntegra donde resguarda la información realizada el día miércoles 28 de octubre. Por ende, apoyo la moción de la compañera Amalia Salazar. ´´* La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 043-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 28 de octubre de 2026. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, DE**

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 044-CM-GADMCJS-2026

FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2026, REFORMA 40. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-040-2026. 2. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-11230-M-GD. 3. Reforma Presupuestaria. 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2023-7061, mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Directora de Gestión Financiera, para la explicación respectiva, quien informa que: *´´ se va a explicar sobre la reforma de traspaso número 40. Como ustedes ya conocen, todos estos traspasos se motivan con el requerimiento del administrador de la cédula de gasto, que son los respectivos directores para cumplimiento y ejecución de su programación presupuestaria correspondiente al año 2026. Con ello se emite el informe técnico presupuestario número GADMCJS-DGF-UP-040-2026, donde este informe contempla toda la normativa como es el COOTAD, su artículo 255, 256 y ahora se ha implementado el artículo 198. El destino de las transferencias que efectúa el gobierno central a los GAD podrá financiar hasta el 30% de gastos permanentes y un mínimo del 70% en los gastos no permanentes. De igual forma tenemos la regla del Código Orgánico de Planificación y Finanzas en su artículo 105, las normas técnicas de presupuesto y los justificativos de los diferentes directores, en este caso tenemos de la Dirección de Turismo, Cultura y Nacionalidades con su solicitud número uno, en la cual solicita con el memorando GADMCJS-DGTCDN-2026-2359-M-GD de fecha 23 de octubre del 2026, suscrito por el magíster Jhalmar Iván Campuzano Chuchuca, director de gestión de turismo, cultura, deportes y nacionalidades, que se realice el traspaso de recursos para el proceso fortalecimiento del desarrollo turístico y comunitario de la comuna Juan Montalvo de la parroquia Lago San Pedro, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, mediante la construcción de una batería sanitaria en el centro turístico Yurak Paccha, que garantice las condiciones dignas de higiene, seguridad y comodidad para los visitantes y habitantes de nacionalidad kichwa. Información cargada al NUT 20522. Este requerimiento amerita a que el estudio de mercado de los proyectos salió en un costo mayor, en lo cual se realiza la reforma presupuestaria, que más adelante igual se les indicará los valores. También de la misma dirección tiene la solicitud B, con fecha 5 de octubre del 2026, con memorando GADMCJS-DGTCDN-2026-2379-M-GD, donde se solicita que se asigne un presupuesto para cubrir las horas extraordinarias y suplementarias del personal operativo y parte de los músicos. Con ello tenemos el NUT 20805, de la misma dirección con solicitud, con memorando GADMCJS-DGTCDN-2026-2558-M-GD de fecha 24 de octubre de 2026. Igual solicita que se haga la reforma presupuestaria para el servicio de mantenimiento y adecuación de infraestructuras ornamentales de propiedad de la entidad para su instalación en espacios públicos cantón La Joya de los Sachas en cumplimiento del proyecto fortalecimiento de la promoción turística y cultural del cantón La Joya de los Sachas mediante el embellecimiento del ornato y la activación de los espacios públicos para la preservación de las tradiciones culturales y del cantón como destino turístico. Información cargada al NUT 2204. Este traspaso se realiza de la partida, el oficio número 1A, se retira de la partida 7302050101 denominada espectáculos culturales $3.282 para pasar a la partida 75010703 construcción y edificaciones $3.282. La solicitud número dos se retira de la partida 7302050101, espectáculos culturales y sociales, turismo, cultura y*



nacionalidades, $10.000 para pasar a la partida 510509 horas extraordinarias y suplementarias $10.000. De la misma manera, la partida 73020501 de espectáculos culturales y sociales se retira el valor de $28.300 para pasar a la partida 730425 denominada instalaciones, recaudación, remodelación, montaje de exposiciones, mantenimiento y reparación de espacios y bienes culturales. El segundo pedido tenemos de la Dirección de Planificación donde solicita que se certifique para el proceso contratación denominado consultoría para la actualización, migración y adecuación del sistema de información catastral urbano y rural del gobierno municipal La Joya de los Sachas. Información cargada al NUT 18507. Esta reforma se realiza en la partida 530606 denominada honorarios por contratos civiles de servicios, un valor de $1.068,24 para ser inyectada a la partida 73060102 consultoría, asesoría, investigación especializada de planificación, el valor de $1.068,24. La tercera Dirección que solicita la reforma es la Dirección de Gestión Ambiental con memorando GADMCJS-DGAM-2026-2445-M-GD de fecha de octubre del 2026, suscrito por el ingeniero Geovanny Patricio Salinas Guaman, director de gestión ambiental, solicita que se realice la reforma para la adquisición de mangueras de alta presión, accesorios complementarios e instalaciones para la funcionalidad del equipo de limpieza a presión, información cargada al NUT 15034. De la misma manera tiene otro documento, con memorando GADMCJS-DGAM-2026-2385-M-GD de fecha 14 de octubre de 2026 suscrito por el mismo director donde se solicita que se emita la certificación presupuestaria para la adquisición de repuestos y servicios de mantenimiento para los equipos agroforestales destinados al mantenimiento del relleno sanitario ubicado en la comunidad Getsemaní del cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana. Información cargada NUT 20605, donde se realiza el siguiente traspaso de recursos. De la partida 730805 materiales de aseo un valor de $3.760 se hace la reforma a la partida 730811 denominada insumos, material y suministro para la construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización vial por el valor de $3.760. De igual forma, en la solicitud B, con la partida 730805 se le disminuye a materiales de aseo el valor de $7.895 para ser ingresada a la partida 730406 denominada herramienta mantenimiento y reparación $1.895 y la partida 73083 denominada repuestos y accesorios el valor de $6.000. A continuación tenemos la Dirección de Obras Públicas con su solicitud con memorando GADMCJS-GOP-2026-3055-M-GD de fecha 26 de octubre del 2026 suscrito por la magíster Talia Fernanda Calderón Maldonado, donde solicita que se emita la certificación y por tal motivo motiva la reforma, para el pago de la planilla de liquidación de la obra denominada fortalecimiento de la infraestructura peatonal mediante la construcción de aceras y bordillos en la comunidad La Parke, zona 5 de la parroquia La Joya de los Sachas, provincia Orellana. Información cargada al NUT 21311. La reforma que se realiza se disminuye de la partida 75010502 mejoramiento de infraestructura vial en el cantón asfaltos y otros el valor de $218,57 para ser inyectada a la partida 75010743 denominada construcción de aceras y bordillos La Parke $218,57. Por parte de la Dirección Financiera también tenemos el ítem 5 donde nos llega el documento, el memorando GADMCJS-CATH-2026-2112-M-GD de fecha 26 de octubre de 2026, suscrito por la abogada Jenny Alexandra Vargas Benítez, coordinadora administrativa de talento humano, en el cual se encuentran los roles de pago del personal de Losep, de los señores concejales y Código de Trabajo correspondiente al mes de octubre 2026. Al verificar la cédula de gastos, se determina que existe un faltante para cumplir con el

rol del mes de octubre en la dirección administrativa, en seguridad control municipal y en gestión de planificación, en lo cual se motiva la reforma de la siguiente manera. De la dirección administrativa se disminuye el recurso de la partida 510304, compensación por transporte de $630, a ser inyectada a la partida 710408 subsidios por antigüedad por $630. También tenemos de la función seguridad control municipal de la partida 710105, remuneración $500 para ser inyectada a la partida 710401 por cargas familiares $500. De la dirección de gestión de planificación de la partida 510306 se disminuye la partida de alimentación por $410 para ser inyectada a la partida 510408 subsidios de antigüedad los $410, donde tenemos una reforma número 40 por $56.063,81. Como ustedes pudieron escuchar es una forma de traspasos de las mismas funciones que se ha realizado esta reforma. Y en cumplimiento a la regla 70-30 podemos determinar las partidas presupuestarias que nos mantenemos todavía. Como ustedes pueden ver al reverso de la hoja tenemos la fase presupuestaria en la asignación inicial 43.07%, en el codificado tenemos el 75.43%, en el devengado tenemos el 62.22% que hemos venido manteniéndonos con ese cumplimiento y el pagado el 61.74%. Este mes tenemos que avanzar con todos los pagos para cumplir la regla 70-30. Por lo tanto, ustedes pueden verificar que las partidas que se han utilizado no son las partidas restringidas, más bien estamos utilizando esas partidas restringidas para alimentar en los siguientes proyectos de bienes y servicios para el cumplimiento de la regla. Eso es lo que se puede informar, señora alcaldesa. Con ello se emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026 para la respectiva emisión de las certificaciones presupuestarias, tanto iniciales como de pago. ´´ Seguidamente los señores Concejales proceden a manifestar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 030-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 28 de octubre del 2026, Reforma 40. **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO, USO Y CONTROL DE LA PLAZA GASTRONÓMICA LA JOYA AMAZÓNICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 246-C-GADMCJS-2026. 2. Memorando Nro. GADMCJS-DGDEP-2026-0910-M-GD. 3. Borrador de la ordenanza. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-20734; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *´´ solicitamos ahora la intervención del ingeniero Hugo para que nos dé a conocer sobre esta ordenanza. Había algunas observaciones que hicimos en la anterior sesión, las mismas que las trabajaron con la comisión respectiva. Por favor, ingeniero Hugo, para que nos dé a conocer cuáles fueron las observaciones de la anterior sesión y los cambios que se han realizado respectivamente. ´´* Interviene el Mgs. Hugo Garzon, Director de Gestión de Desarrollo Económico Productivo, quien comunica que: *´´ Me permito explicar las modificaciones que salieron en el primer debate de la ordenanza. Eran puntualmente el tema de incrementar la batería sanitaria como un canon de*



arrendamiento adicional y hacer los ajustes necesarios en los articulados de la ordenanza. De esta manera, con la resolución del Concejo número 246, que ha sido asignada a través del sistema EDOC, se procedió a hacer los ajustes y ha sido comunicado con memorando número GADMCJS-DGDEP-2026-910-M-GD, el 30 de octubre del 2026. Los cambios están directamente en el artículo 5, en donde habla sobre los espacios de las secciones de la plaza gastronómica. Se incrementó el término batería sanitaria, así como un componente explicativo, lo que supone la batería sanitaria. Textualmente está escrito, está conformado por un bloque de servicios para mujeres, un bloque de servicios para hombres, un bloque de servicios para personas con discapacidad. Para el normal funcionamiento deberá considerar recipientes con fundas adecuadas en cada bloque, las señaléticas, tarifas de los servicios y limpieza permanente durante las 24 horas. De la misma manera, en el artículo 30 se incrementa el numeral 5 que expresa la modalidad, el numeral cinco para el arrendamiento de las baterías sanitarias, la selección se hará acorde al numeral cuatro. El numeral cuatro establece sobre la modalidad, considerando únicamente a las personas con discapacidad o sustitutos de personas con discapacidad, que fue lo que prácticamente se pidió el día de la sesión. Adicional, en el artículo 44 se agregó un ítem en la tabla con el canon correspondiente a batería sanitaria y además se agregó una columna en donde se identifica el tipo de local para poder entender por qué cada uno de los ítems, en este caso quedó la columna que dice tipo de local en donde se establece lo que se está cobrando prácticamente a cada canon de arrendamiento, en este caso a los 26 locales que ya habíamos analizado, más el ítem que se agregó de la batería sanitaria. En este caso se hizo un cálculo proporcional basado en los espacios de las áreas de preparación con las actividades gastronómicas en este caso. Y se hizo un cálculo proporcional en el sentido de que el espacio de la batería es un poco más pequeño, sin embargo, funcionaría 24 horas, a diferencia de los locales, en este caso de gastronomía están utilizando solamente un turno, un turno en la mañana y un turno en la noche. Entonces, se le puso una base de arrendamiento de $10 y se aplica las mismas tarifas para los servicios básicos, en este caso $10 para luz, $4 para agua y $6 para residuos sólidos, dando un total del canon de $30, incluido todo. Esos son los incrementos que se hicieron a la ordenanza, las modificaciones de acuerdo a lo que el día de la sesión se estableció. ´´ Interviene la señora Alcaldesa, quien expresa que: *´´ Compañeras y compañeros, pongo a consideración de ustedes. En este caso se incluye el tema de baterías sanitarias y está el valor correspondiente al valor mensual. Desde mi punto de vista, compañeras y compañeros, con mucho respeto a los de la comisión, considero que esta batería sanitaria va a ir unas personas de escasos recursos y sobre todo que tienen a cargo una persona con discapacidad y que el valor por lo general que cobran en la batería sanitaria es creo 25 centavos. Yo considero, planteo que en la base tal vez se pueda disminuir algo con la finalidad de que se baje un poco. Yo planteo ello, pongo a consideración de ustedes, compañeros y compañeras. Sé que también lo han hecho en base a un análisis. Pongo la propuesta. Si hay cómo, no hay cómo. Ustedes también hicieron el análisis desde la comisión, todo, podemos analizar acá en la mesa. ´´* Interviene el Mgs. Hugo Garzon, Director de Gestión de Desarrollo Económico Productivo, quien comunica que: *´´ solamente como para explicar un poquito, el monto pareciera que fuera bastante, pero si lo analizamos que considera que contempla los dos turnos, estaríamos hablando de un 25% del costo. ´´* Interviene la señora Alcaldesa,

expresando que: ´´ *¿Cuántos turnos son?* ´´ Interviene el Mgs. Hugo Garzon, Director de Gestión de Desarrollo Económico Productivo, quien responde que: ´´ *Son dos turnos, estaríamos cobrando prácticamente $5 por cada turno, a diferencia, por ejemplo, las cafeterías pagan $10 por un solo turno. Acá estaría pagando dos turnos $10 únicamente. Y adicional los servicios básicos no se le duplicó porque deberíamos duplicarle porque son dos turnos también, sin embargo, le hemos mantenido la misma tarifa de los que están utilizando un solo turno.* ´´ Se concede la palabra a la Concejala Sra. Lida Tanguila, quien menciona que: ´´ *yo veo que el valor no es mucho. No sé, necesito la opinión de ustedes. Aquí estamos para debatir. Si no estamos de acuerdo, para llegar a una solución, porque es un valor, no es grande. No sé, compañeros, ¿qué dicen? Yo por mi lado estoy de acuerdo con ese valor que se quede ahí.* ´´ Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien menciona que: ´´ *según el análisis de acuerdo a la ordenanza, se está como lo dice acá Huguito, tenemos dos turnos de 8 horas, ya 24 horas. En este caso estarían trabajando dos personas, como usted mismo lo dice, señora alcaldesa, de escasos recursos, en las cuales el uso va a ser exclusivo de todos, incluso de los propietarios de los locales, van a tener que pagar, no solo va a ser para el público, la clientela. En este caso, cada persona tendría que pagar 50 centavos diarios, estaría así el análisis. Entonces, no veo que es un valor representativo porque si vemos en el canon de arrendamiento del mercado municipal, en el canon de arrendamiento también del terminal es mucho más alto. Entonces, acá como había la solicitud también presentada por parte del presidente del barrio, que quería que sean incluidos o tomados en cuenta personas de escasos recursos o con discapacidad, dentro del barrio, entonces, se tomó en cuenta aquello. Se ve $30 bastante, pero es por los dos turnos. En este caso solo serían $15 por persona al mes. Si hacemos cuentas son 50 centavos diarios.* ´´ Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien menciona que: ´´ *de igual manera yo coincido con los compañeros, ya que de alguna manera sabemos, conocemos también siempre su espíritu que usted tiene para poder querer ayudar y generar ojalá el cero, pero no es posible. Sin embargo, señora alcaldesa, se ha hecho, como mencionaban los compañeros, se ha hecho el análisis analizando las demás áreas como es el mercado municipal, por ejemplo, los del terminal, los del mercado también tienen discapacidad, también son de bajos recursos económicos y aquí se ha hecho lo más posible para que el presupuesto que van a cancelar no sea tan elevado. Y yo considero también que es un buen presupuesto el que está allí, está hecho en base al análisis lo mejor posible y realmente coincido con los compañeros y estoy de acuerdo también que se quede el valor que está, ya que ha sido un trabajo articulado también la parte técnica del seno del Concejo, los compañeros concejales que es de la comisión. Realmente considero que se debe de quedar el valor.* ´´ Interviene la señora Alcaldesa, expresando que: ´´ *Bueno, compañeros, yo había puesto algo sobre la mesa, ¿no? Si ya hay el tema de la decisión común, se mocione la aprobación de la ordenanza. Yo proponía que se disminuya algo en el tema donde dice área de preparación, ¿no? Bajarle, no sé, unos $5, pero es una propuesta que es en consenso, ¿no? Y si ya se han pronunciado los compañeros que han hecho la respectiva evaluación es importante. Imagino que igual esto ya se socializó igual con las personas que van a ser beneficiadas del proyecto, ¿verdad? Ya están socializadas. Perfecto.* ´´ Se concede la palabra a la Concejala Sra. Lida Tanguila, quien MOCIONA que: ´´ *hemos escuchado de parte técnica, permítame mocionar: aprobar en segundo debate de la*

ordenanza que regula la administración, funcionamiento, uso y control de la plaza gastronómica La Joya Amazónica del cantón La Joya de los Sachas. ´´ Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien APOYA la moción diciendo que: *´´ como ya conocemos, el seno del Concejo conoce, la ciudadanía conoce esta ordenanza se va a aprobar hoy en segunda instancia. Yo apoyo la moción presentada por la compañera concejala Lida para que la ordenanza sea aprobada hoy en segunda instancia ante el seno del Concejo. ´´* La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de forma unipersonal, por lo tanto: Concejal Sr. Jonatan Calero, dice: *´´ tengo el agrado de pasar todos los días por esa plaza gastronómica y ha sido una decisión política de este seno del Concejo Municipal muy acertada, porque de buena forma estamos organizando la carita de nuestro cantón La Joya de los Sachas y estamos caminando para hacerla más turística. He escuchado en redes sociales que hemos desperdiciado un terreno que podríamos haber hecho infraestructuras más grandes, pero lamentablemente y afortunadamente tuvimos que tomar una decisión de este seno del Concejo Municipal para poder concluir con una obra inconclusa de una anterior administración. Tuvimos que inyectar recursos que hubiesen servido para otras comunidades, para otros proyectos. Pero hoy vemos esa decisión acertada donde la cara de felicidad de cada uno de los que preparan alimentos dentro de este espacio es gratificante porque falta espacio para que ellos puedan atender con mucha más eficiencia cada uno de sus preparaciones. Es grato ver que está lleno desde las 7 de la noche hasta horas de la madrugada. Así que felicitar a este seno del Concejo Municipal, felicitar a los técnicos que estuvieron a cargo de esto y esta ordenanza permitirá que siga creciendo, que siga siendo una administración buena este patio de comidas y con este pronunciamiento apoyo la moción. ´´* Concejala Sra. Esperanza Castillo, dice: *´´ igualmente yo quisiera sumarme también, pero antes felicitando a la señora alcaldesa por la gran decisión, porque al final del día se decía y se decía de todo sobre el tema en redes sociales, como bien sabemos, la comidilla, como se dice vulgarmente. Pero bueno, al final del día hay muchas cosas que no hacen feliz a todo el mundo, ¿verdad? Entonces, señora alcaldesa, por mi lado e igualmente a los compañeros del seno del Concejo, felicitar por cada una de las acciones que se toma en nuestro cantón, las decisiones y decir que, bueno, esta obra realmente hace bonito ya nuestro cantón, se ve y se ve, la obra está construida y en redes sociales, en cada uno de los lugares en las noches que uno puede visibilizar el espacio, se ve muy agradable ante los ojos de los ciudadanos y yo creo que también para los que nos visitan. Así que, señora alcaldesa, muy acertada la decisión de haber querido retomar ese proyecto. Compañeros concejales, igualmente al equipo técnico que se dedicó a trabajar en ello, con ello yo apoyo la moción, señora alcaldesa. ´´* Concejala Blga. Vilma Carchi, dice: *´´ De igual manera felicitar a este seno de Concejo por esta decisión muy acertada, como decía el compañero, y también reconocer que en esta administración no esperaron que de pronto haya una ley que les obliga a continuar con las obras que de pronto quedan inconclusas. Sabemos que hoy por hoy ya existe un artículo de ley que obligará a las siguientes administraciones a continuar, pero felicito esa conciencia y ese trabajo en equipo aquí del gobierno municipal, que ha hecho realidad esta obra, creo que es tan anhelada por todos los que ahorita son beneficiarios. Y por todo ello apoyo la moción. ´´* Concejala Lcda. Amalia Salazar, dice: *´´ por parte de la dirección de fomento productivo, donde se ha dado el debido análisis, la elaboración en sí de esta*

ordenanza, su parte técnica igualmente consta con su parte legal, la misma que ha sido tratada en primer debate y hoy ya para su aprobación final, apoyo la moción presentada. Concejala Sra. Lida Tanguila, dice: ´´ *primeramente felicitar a la señora alcaldesa. Sabemos muy bien que esa obra fue abandonada y ahorita los emprendedores se encuentran en un lugar adecuado, cómodo, para que los turistas vayan y regresen otra vez a nuestro cantón La Joya de los Sachas. También agradecer a usted Huguito por ese gran trabajo y también compañeros por el apoyo y mi voto es a favor de la moción presentada.* ´´ Sra. Alcaldesa, expresa: ´´ *yo quiero empezar agradeciendo a todo el equipo técnico. Esta obra no fue fácil retomarla para poder culminar y creo que eso lo han reconocido todo el equipo del seno de Concejo porque tocó tomar decisiones para poder volver a asumir esta obra tanto técnicamente, económicamente, estamos en un proceso legal también correspondiente, con el contratista que se declaró incumplido. Importante mencionar para poder reiniciar esta obra para conocimiento de la ciudadanía. Se tuvo primero un informe por parte de Contraloría, posterior a ello un informe también del perito del tema del Consejo de la Judicatura. Luego de ello, pudimos retomar esta obra financiando nuevamente para la culminación de la misma. Importante mencionar que se hicieron cambios, se hicieron mejoras con la finalidad de que hoy nuestros trabajadores autónomos estén a gusto. Y eso ha sido un trabajo en conjunto, un trabajo desde cada una de las áreas tanto de obras públicas, tanto de planificación, también de fomento productivo y desarrollo económico, en donde también ha habido esta cercanía de manera permanente con todos y todas quienes hacen parte hoy de este espacio. Esta administración siempre se ha caracterizado por trabajar de la mano de su gente y qué importante que hoy estemos aprobando ya en segundo debate esta ordenanza que va a regular y eso es muy importante, compañeras y compañeros concejales, también que la ciudadanía conozca. Hoy nosotros, además de hacer la obra que no solamente es estructura física, sino que transforma vidas, también se está dejando modelos de gestión que antes se carecía como institución, se hacía una obra y se dejaba a la deriva. Incluso llegamos a encontrar obras como el mercado municipal que no tenían ni escrituras y no tenían modelos de gestión, es decir, ahí vivían y hacían sus actividades sin llevar un modelo de gestión adecuado que permita la sostenibilidad del proyecto, la sustentabilidad del mismo, que permita que se pueda manejar de una manera adecuada, ordenada, pero sobre todo importante mencionar, todas estas ordenanzas y la que hoy vamos a aprobar en segundo debate se ha socializado de manera pública y sobre todo para quienes van a hacer uso de este espacio. Entonces, importante mencionar ese trabajo en conjunto, compañeras y compañeros concejales, y agradecer una vez más a todo el equipo técnico y a todos nuestros trabajadores autónomos. Importante mencionar ya la plaza gastronómica está abierta en lo que es los agachaditos desde el 28 de octubre iniciaron ya las actividades nuestros trabajadores autónomos de expender alimentos conocidos los agachaditos y a partir del 13 de noviembre estarían ya abriendo las puertas en la mañana, madrugada y mañana lo que es la venta de guatitas, la venta de caldo de manguera, ceviche, todo lo que es comida preparada que venden en la mañana. Entonces, importante mencionar que nuestro compromiso también es con nuestros trabajadores autónomos de potencializar su parte de marketing, su parte comunicacional para poder difundir también nuestra plaza gastronómica y que ellos tengan unos buenos resultados. Vuelvo y repito, estos espacios buscan dinamizar la economía dentro de nuestro cantón y sobre todo*

garantizar lugares dignos para nuestra gente. Así que a favor de la moción presentada por los compañeros concejales. ´´ Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar en segundo debate la ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO, USO Y CONTROL DE LA PLAZA GASTRONÓMICA LA JOYA AMAZÓNICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DEL LOTE N°06, UBICADO EN LA MANZANA 17, SECTOR 01, ZONA 05, UBICADO EN EL BARRIO: 14 DE FEBRERO DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio de fecha 20 de agosto de 2025. 2. Planimetría. 3. Oficio de fecha 19 de junio de 2026. 4. CERTIFICADO BIEN MOSTRENCO. 5. INFORME Nº. 023-BM-UOT-GADMCJS-2026. 6. INFORME TÉCNICO N° 045-UGR-DGA-GADMCJS-2026. 7. INFORME No. 008-DGP-BM-GADMCJS-2026. 8. Extracto. 9. Certificación. 10. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0184-I-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-15689; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Arq. Viviana Gómez, Analista de Ordenamiento Territorial, para la explicación respectiva, quien informa: *´´ la unidad de ordenamiento territorial emite el informe número 010-VGH-BM-GADMCJS-2026, informe técnico respecto a las regulaciones del PDOT, plan de uso y gestión del suelo y determinación si se trata de un lote o faja de terreno y de las afectaciones existentes ubicado en la zona urbana de San Sebastián del Coca, barrio 14 de Febrero. Una vez que se ha procedido a realizar la revisión y el análisis en lo que respecta al área técnica, conforme lo establece la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas sobre la legalización del predio, la cual consta con las siguientes características. Levantamiento planimétrico, lote número 06, manzana 17, sector 01, zona 01, linderos y dimensiones al norte del P1 al P2 en 19,38 m con calle 4 de 12 m de ancho. Al sur del P3 al P4 en 19,77 m con lote 8. Al este del P2 al P3 en 38,68 m con calle San Sebastián de 14 m de ancho. Al oeste del P2 al P1 en 38,35 m con lote 05. Un área total de 753,93 m². Una vez realizada la revisión y el análisis correspondiente al predio identificado como el lote 6 de la manzana 17, ubicado en la zona urbana de San Sebastián del Coca, barrio 14 de Febrero y en concordancia con lo establecido en la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas, se concluye lo siguiente: el predio se encuentra dentro de la zona urbana de San Sebastián del Coca sin ser resultado de bajas secciones o afectaciones. Cumple con las regulaciones mínimas urbanísticas establecidas para la cabecera cantonal. No contraviene las disposiciones de plan de uso y gestión del suelo y en tal virtud desde el punto de vista técnico, el predio es apto para la legalización conforme a la normativa municipal vigente, no existiendo impedimentos para su incorporación y posterior adjudicación. ´´* La señora Alcaldesa solicita también la intervención de la Procuradora Sindica, quien informa: *´´ En atención al punto es importante indicar que previo el cumplimiento de los requerimientos de orden técnico, como ha sido manifestado por mi*

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 044-CM-GADMCJS-2026

compañera, se ha emitido el informe legal pertinente contenido en el informe número GADMCJS-PS-2026-0184-I-GD de 29 de octubre del 2026, en el cual en base a la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240, así como en el COOTAD, en sus artículos 57 literal A, y en especial el artículo 419, literal C del mismo cuerpo normativo, así como el artículo 14 de la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal para su uso y adjudicación a posesionarios del cantón La Joya de los Sachas. Visto el procedimiento y los informes técnicos que dan viabilidad al mismo y no existiendo oposición al trámite de declaratoria de bien mostrenco, se ha podido emitir el informe legal pertinente en el cual se solicita a la señora alcaldesa que se incorpore en el orden del día la sesión que estime pertinente a fin de que el Concejo Municipal se sirva resolver sobre lo siguiente. 4.1 declarar bien mostrenco el lote de terreno número 06, manzana 17, sector 1, zona 5, ubicado en el barrio 14 de Febrero de la parroquia San Sebastián del Coca, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, cuya clave catastral es 22035405010170060000000000. Superficie de lote 753,93 m². Así también se han citado los linderos y superficie del indicado lote y se solicita a la máxima autoridad realizar actos administrativos correspondientes una vez que el bien haya sido declarado como bien mostrenco. ´´ Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: *´´ Dentro de esta administración creamos, elaboramos la ordenanza que regula el procedimiento de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de los posesionarios del cantón La Joya de los Sachas, en la cual reza un requisito principal para poder efectuar e iniciar el proceso de declaración de bien mostrenco, como lo reza el artículo 7 de la mencionada ordenanza que dice que debemos publicar por tres ocasiones y con tres días de consecutividad en medios oficiales. En este caso lo han realizado en el medio de comunicación social Sacha TV, conforme al oficio S/N del 28 de septiembre del 2026, suscrito por la señora Gabriela Heredia, directora de Sacha TV, con el inicio de la publicación del 21 de septiembre del 2026, fecha intermedia de la publicación 24 de septiembre del 2026 y fecha de finalización de la publicación el 27 de septiembre del 2026. De igual forma, esta ordenanza reza que se realice la fijación de carteles y se ha realizado en el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas y en el lote 6, manzana 17 y el GAD Parroquial San Sebastián del Coca. De igual forma, el inicio de esta publicación es el 21 de septiembre del 2026 y la fecha de finalización de la publicación es el 27 de septiembre del 2026. En este caso, se ha cumplido con esta normativa de la ordenanza con el fin de ver si alguna persona no reclama este bien y se pueda proseguir con los trámites pertinentes administrativos. En este caso, ha sido muy claro el pronunciamiento de planificación del gobierno municipal, de igual forma respaldado por el criterio jurídico de la doctora Rosa. En este caso, de acuerdo a estos pronunciamientos técnicos y jurídicos, más la información de soporte que reposa dentro de la convocatoria, me permito mocionar como primer punto: declarar bien mostrenco al lote de terreno número 6, manzana 17, sector 1, zona 5, ubicado en el barrio 14 de Febrero de la parroquia San Sebastián del Coca, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con clave catastral 22035405010170060000000000, con una superficie total de lote de 753,93 m², con sus linderos y superficie de lote. Al norte del punto 1 al punto 2 en 19,38 m con la calle 4 de 12 m de ancho. Al sur del punto 3 al punto 4 en 19,77 m con lote 8. Al este del punto 2 al punto 3 en 38,68 m con la calle San*



Sebastián. Al oeste del punto 4 al punto 1 en 38,35 m con el lote 5. De igual forma, dentro de esta misma moción disponer la incorporación del inmueble declarado como mostrenco dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas en la categoría de bien de dominio privado, acorde a lo dispuesto en la letra C del artículo 419 del COOTAD y asimismo atender las acciones administrativas que sugiere el informe número GADMCJS-PS-2026-0184-I-GD suscrito por la doctora Rosa Álvarez en calidad de procuradora síndica. ´´ Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien APOYA la moción diciendo que: *´´ dentro de esta administración hemos tenido muchas aprobaciones del punto que estamos tratando en este momento de los bienes mostrencos, conocedores del tema, conocedores la ciudadanía, conocen cada una de las normativas que corresponden a estos bienes mostrencos. Señora alcaldesa, yo quiero con los antecedentes mencionados por el compañero concejal dar mi apoyo a la moción presentada. ´´* La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad declarar bien mostrenco al lote de terreno No. 06, manzana 17, sector 01,zona 05, ubicado en el Barrio: 14 de febrero de la parroquia San Sebastián del Coca, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con clave catastral: 22035405010170060000000000, Superficie del lote: 753,93 m2 . LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE: Norte. - DEL P01-P02 EN 19.38 m CON CALLE 4 DE 12.00 m DE ANCHO Sur. - DEL P03-P04 EN 19.77 m CON LOTE 08. Este. - DEL P02-P03 EN 38.68 m CON CALLE SAN SEBASTIAN. Oeste. -DEL P04-P01 EN 38.35 m CON LOTE 05. **ARTÍCULO DOS.-** Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco, dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del GADMCJS en la categoría de bien de Dominio Privado, acorde a lo dispuesto en la letra c) del artículo 419 del COOTAD. **ARTÍCULO TRES.-** Atender las acciones administrativas que sugiere el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0184-I-GD suscrito por la Dra. Rosa Álvarez en calidad de procuradora síndica. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DEL LOTE N°15, UBICADO EN LA MANZANA 05, SECTOR 02, ZONA 09, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio de fecha 08 de abril de 2025. 2. INFORME TÉCNICO N° 028-UGR-DGA-GADMCJS-2026. 3. INFORME Nº. 020-BM-UOT-GADMCJS-2026. 4. INFORME No. 013-DGP-BM-GADMCJS-2026. 5. Planimetría. 6. Oficio de fecha 25 de junio de 2026. 7. Extracto. 8. Certificación. 9. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0185-I-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-6367; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Arq. Viviana Gómez, Analista de Ordenamiento Territorial, para la explicación respectiva, quien informa: *´´ La Unidad de Ordenamiento Territorial emite el informe número 017-VGH-BM-GADMCJS-2026. Informe técnico respecto a las regulaciones del PDOT, plan de uso y gestión del suelo y determinando si se trata de un lote o faja de terreno y de las afectaciones existentes ubicado en el centro poblado de la parroquia Unión Milagreña. Una vez que se procedió a realizar la revisión y el análisis en lo que respecta al área técnica,*

conforme lo establece la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal su uso y adjudicación a favor de posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas sobre la legalización del predio, la cual consta con las siguientes características: levantamiento planimétrico, lote número 015, manzana 05, sector 02, zona 9, linderos y dimensiones: al norte del P1 al P2 en 30 m con lote 16, al sur del P3 al P4 en 30 m con lote 14, al este del P2 al P3 en 15 m con lote 06 y al oeste del P4 al P1 en 15 m con calle 4 de 10 m de ancho. Área total de lote 06 de 450 m². Una vez realizada la revisión y el análisis correspondiente al predio identificado como lote 15 de la manzana 05, sector 02, zona 9, ubicado en la zona urbana de la Unión Milagreña y en concordancia con lo establecido en la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas. Se concluye lo siguiente: el predio se encuentra dentro de la zona urbana de la cabecera parroquial Unión Milagreña sin ser resultado de fajas, cesiones o afectaciones. Cumple con las regulaciones mínimas urbanísticas establecidas para la cabecera cantonal. No contraviene las disposiciones del plan de uso y gestión del suelo vigente. En tal virtud, desde el punto de vista técnico, el predio es apto para la legalización conforme a la normativa municipal vigente, no existiendo impedimento para su incorporación y posterior adjudicación. ´´ La señora Alcaldesa solicita también la intervención de la Procuradora Sindica, quien informa: *´´ procedo a indicar que respecto de este lote número 015 se ha emitido el informe número GADMCJS-PS-2026-0185-I-GD de 30 de octubre del 2026. En el cual una vez verificado el cumplimiento de los requerimientos de orden técnico que ya han sido expuestos anteriormente, se ha solicitado a la señora alcaldesa se sirva incorporar en el orden del día a fin de que el Concejo Municipal se sirva resolver sobre lo siguiente: 4.1 declarar bien mostrenco al lote número 15, manzana 05, zona 9, sector 2, con clave catastral 2203580902005015000000000, ubicado en la zona urbana de la parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas, de acuerdo a los linderos y dimensiones ya mencionados por el área técnica. Así también se ha solicitado que una vez que se incorpore el bien inmueble declarado como bien mostrenco, se realicen algunas actuaciones de orden administrativo. Esto encasillado conforme lo determina tanto la Constitución de la República del Ecuador, así como el COOTAD, en especial en su artículo 419 literal C y la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal su uso y adjudicación a favor de posesionarios del cantón La Joya de los Sachas. ´´* Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: *´´ De igual forma, como el punto anterior, igual como reza en el artículo 7 de la ordenanza que regula el procedimiento de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de los posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas. Menciona que se debe realizar la publicación por tres veces consecutivas y la fijación de carteles, la cual mediante comunicado social de Radio Tucán 105.1 FM conforme al oficio sin número del 14 de octubre del 2026, suscrito por el señor licenciado Polo Moreira Calderón, gerente propietario de Radio Tucán 105.1 FM. La fecha de iniciación de la publicación el 24 de septiembre del 2026. Fecha intermedia de la publicación 27 de septiembre del 2026. Fecha de finalización de la publicación el 30 de septiembre del 2026. De igual forma se ha cumplido con lo que estipula la ordenanza. La fijación de carteles lo han hecho en el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas, lote 15, manzana 5, en la*

junta parroquial Unión Milagreña y en el lote donde está el predio. Fecha de inicio de la publicación, 24 de septiembre del 2026 y finalización de la publicación el 30 de septiembre del 2026. Han sido claros los pronunciamientos emitidos por parte de planificación e igual forma también la parte jurídica y más los soportes de documentación que tenemos dentro de la convocatoria. Me permito mocionar: declarar el bien mostrenco el lote de terreno número 15, manzana 5, zona 9, sector 2, con clave catastral 2203580902005015000000000. Ubicado en la zona urbana de la parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas, de acuerdo a los siguientes linderos y dimensiones: Al norte del punto 1 al punto 2 en 30 m con el lote 16, al sur del punto 3 al punto 4 en 30 m con el lote 14, al este del punto 2 al punto 3 en 15 m con el lote 6, al oeste del punto 4 al punto 1 en 15 m con la calle 4 de 10 m de ancho. Una superficie del terreno de 450 m², un área con edificación de 92,53 m². De igual forma disponer la incorporación del inmueble declarado como mostrenco dentro de los inventarios de bienes inmuebles del patrimonio municipal del cantón La Joya de los Sachas en la categoría de bien de dominio privado. Acorde a lo dispuesto en la letra C del artículo 419 del COOTAD. De igual forma atender las recomendaciones administrativas que rezan en el informe número GADMCJS-PS-2026-0185-I-GD con fecha 30 de octubre del 2026 suscrito por la doctora Rosa Álvarez en calidad de procuradora síndica. ´´ Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad declarar bien mostrenco al lote de terreno No. 015, manzana 05, Zona 09, sector 02, con clave catastral 2203580902005015000000000, ubicado en la zona urbana de la Parroquia Unión Milagreña, del cantón la Joya de los Sachas, de acuerdo a los siguientes linderos y dimensiones: NORTE. - DEL P01-P02 EN 30.00 m CON LOTE N°16. SUR. - DEL P03-P04 EN 30.00 m CON LOTE 14. ESTE. - DEL P02-P03 EN 15.00 m CON LOTE 06. OESTE. - DEL P04-P01 EN 15.00 m CON CALLE 4 DE 10.00 m DE ANCHO. SUPERFICIE: 450,00 m2. Área de Edificación: 92,53 m2. **ARTÍCULO DOS.-** Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco, dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del GADMCJS en la categoría de bien de Dominio Privado, acorde a lo dispuesto en la letra c) del artículo 419 del COOTAD. **ARTÍCULO TRES.-** Atender las recomendaciones administrativas que constan en el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0185-I-GD, con fecha 30 de octubre del 2026, suscrito por la Dra. Rosa Álvarez en calidad de Procuradora Síndica. **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DEL LOTE N°09, UBICADO EN LA MANZANA 05, SECTOR 02, ZONA 09, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 25 de junio de 2025. 2. Planimetría. 3. Memorando Nro. GADMCJS-RPM-2026-0189-M-GD. 4. INFORME TÉCNICO N° 059-UGR-DGA-GADMCJS-2026. 5. INFORME Nº. 032-BM-UOT-GADMCJS-2026. 6. INFORME No. 024-DGP-BM-GADMCJS-2026. 7. Extracto. 8. Certificación. 9. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0186-I-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2023-10885; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 044-CM-GADMCJS-2026

Alcaldesa solicita la intervención de la Arq. Viviana Gómez, Analista de Ordenamiento Territorial, para la explicación respectiva, quien informa: ´´ *La Unidad de Ordenamiento Territorial emite el siguiente informe con número 032-VGH-BM-GADMCJS-2026. Informe técnico respecto a las regulaciones del PDOT, plan de uso y gestión del suelo y determinando si se trata de lote o faja de terreno y de las afectaciones existentes ubicado en el centro poblado de la parroquia Unión Milagreña. Una vez que se procedió a realizar la revisión y el análisis en lo que respecta al área técnica, conforme lo establece la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas sobre la legalización del predio, la cual consta con las siguientes características: levantamiento planimétrico, lote 09, manzana 05, sector 02, zona 09, linderos y dimensiones: al norte del P1 al P2 en 15 m con lote 8, al sur del P3 al P4 en 15 m con calle B de 10 m de ancho, al este del P2 al P3 en 20 m con calle 5 de 10 m de ancho y al oeste del P4 al P1 en 20 m con lote 10. Un área total del lote 9 de 296,72 m². Una vez realizada la revisión y el análisis correspondiente al predio identificado como lote 09 de la manzana 05, sector 2, zona 09, ubicado en el centro poblado de la Unión Milagreña y en concordancia con lo establecido en la ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de posesionarios en el cantón La Joya de los Sachas. Se concluye lo siguiente: el predio se encuentra en el centro poblado de la Unión Milagreña, sin ser resultado de fajas, cesiones o afectaciones. Cumple con las regulaciones mínimas urbanísticas establecidas para la cabecera cantonal. No contraviene las disposiciones del plan de uso y gestión del suelo vigente. En tal virtud, desde el punto de vista técnico, el predio es apto para la legalización conforme a la normativa municipal vigente, no existiendo impedimento para su incorporación y posterior adjudicación.* ´´ La señora Alcaldesa solicita también la intervención de la Procuradora Sindica, quien informa: ´´ *Con su venia procedo a indicar respecto de este punto que se ha emitido el informe número GADMCJS-PS-2026-0186-I-GD de 30 de octubre del 2026, en el cual sobre la base legal citada ya contenida en la Constitución de la República del Ecuador, así como en el COOTAD, en especial en su artículo 419 literal C y artículo 14 de la ordenanza que regula la incorporación de estos bienes mostrencos al patrimonio municipal, se ha emitido el correspondiente informe legal en el cual se solicita a la señora alcaldesa se incorpore en el punto del orden del día de la sesión que se estime pertinente a fin de que el Concejo Municipal se sirva resolver sobre lo siguiente: 4.1 declarar bien mostrenco al lote de terreno número 09, manzana 05, zona 09, sector 02 con clave catastral 22035809020050090000000000 ubicado en la zona urbana de la parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas. De acuerdo a los linderos y dimensiones ya mencionados por el área técnica, con una superficie de 296,72 m². Así también se solicita que una vez que se haya declarado como bien mostrenco, disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del GAD Municipal en atención a lo dispuesto en el artículo 419 literal C del COOTAD y demás actuaciones administrativas una vez que haya sido declarado bien mostrenco.* ´´ Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: ´´ *De igual forma, como el punto anterior, de acuerdo al artículo 7 de la ordenanza que regula el procedimiento de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal su uso y adjudicación a favor de los posesionarios*

en el cantón La Joya de los Sachas. Se ha realizado la publicación como lo expresa la mencionada ordenanza mediante el medio de comunicación social Tucán Radio 105.1 FM conforme al oficio sin número de 8 de octubre del 2026 suscrito por el señor licenciado Polo Moreira Calderón, gerente propietario de Radio Tucán 105.1 FM. La fecha de inicio de la publicación ha sido el 2 de octubre del 2026. Fecha intermedia de la publicación el 5 de octubre del 2026. La fecha de finalización de la publicación el 8 de octubre del 2026. Fijación de carteles en el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas, en el lote 9, manzana 5, en la junta parroquial de la Unión Milagreña, en el lote donde está ubicado el predio. Fecha de inicio de la publicación 2 de octubre del 2026. Fecha de finalización de la publicación el 8 de octubre del 2026. En base a la intervención técnica de planificación y el pronunciamiento jurídico abalizado por la documentación adjunta dentro de la convocatoria, me permito mocionar: declarar el bien mostrenco al lote de terreno número 9, manzana 5, zona 9, sector 2, con clave catastral 22035809020050090000000000 ubicado en la zona urbana de la parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al norte del punto 1 al punto 2 en 15 m con lote 8, al sur del punto 3 al punto 4 en 15 m con a calle B de 10 m de ancho, al este del punto 2 al punto 3 en 20 m con la calle 5 de 10 m de ancho, al oeste del punto 4 al punto 1 en 20 m con el lote 10, con una superficie total de 296,72 m². De igual forma atender las acciones administrativas que menciona el informe número GADMCJS-PS-2026-0186-I-GD con fecha 30 de octubre del 2026 suscrito por la doctora Rosa Álvarez en calidad de procuradora síndica. ´´ Seguido se concede nuevamente la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien AMPLIA su MOCION mencionando que: *´´ Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas en la categoría de bien de dominio privado, acorde a lo dispuesto en la letra C del artículo 419 del COOTAD. Con eso complemento mi moción. ´´* Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad declarar bien mostrenco al lote de terreno No. 09; manzana 05, Zona 09, sector 02, con clave catastral 22035809020050090000000000, ubicado en la zona urbana de la parroquia Unión Milagreña, del cantón la Joya de los Sachas, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE: NORTE. - DEL P01-P02 EN 15.00 m CON LOTE 08 SUR. - DEL P03-P04 EN 15.00 m CON CALLE B DE 10.00 m DE ANCHO. ESTE. - DEL P02-P03 EN 20.00 m CON CALLE 5 DE 10.00 m DE ANCHO. OESTE. - DEL P04-P01 EN 20.00 m CON LOTE 10. SUPERFICIE: 296.72 m2. **ARTÍCULO DOS.-** Atender las acciones administrativas que menciona el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0186-I-GD con fecha 30 de octubre del 2026 suscrito por la Dra. Rosa Álvarez en calidad de procuradora síndica. **ARTÍCULO TRES.-** Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco, dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del GADMCJS en la categoría de bien de Dominio Privado, acorde a lo dispuesto en la letra c) del artículo 419 del COOTAD. **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN MOSTRENCO DEL LOTE N° 06, UBICADO EN LA**

MANZANA 10, ZONA 01, SECTOR 07, UBICADO EN EL BARRIO CENTRAL DE LA PARROQUIA Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, A FAVOR DEL SEÑOR CESAR RIGOBERTO CANO CUICHA. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 137-C-GADMCJS-2026. 2. Documento de fecha 16 de septiembre de 2026. 3. CERTIFICACIÓN. 4. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0187-I-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-20028; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación respectiva, quien informa que: ´´ *Sobre este punto procedo a indicar que efectivamente una vez que ha sido declarado bien mostrenco y tras la solicitud efectuada por el señor César Rigoberto Cano Cuicha y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ordenanza, en especial en el artículo 17 sobre su declaratoria de posesionario de dicho bien inmueble y el cumplimiento de los requisitos previstos y cumplidos por Secretaría General, en los cuales incluso se ha certificado que no existe oposición alguna para su respectiva adjudicación. Se ha procedido a emitir el informe legal correspondiente contenido en el informe número GADMCJS-PS-2026-0187-I-GD de 30 de octubre del 2026, en el cual se solicita a la señora alcaldesa poner en conocimiento del seno del Concejo a fin de que el órgano legislativo se sirva resolver sobre lo siguiente: 5.1 Adjudicar el bien inmueble declarado como bien mostrenco identificado con clave catastral número 22035001070100060000000000, Ubicado en el barrio central de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, zona 01, sector 07, manzana 10, lote 06 con los siguientes linderos y superficies: norte del P1 al P2 en 23.36 m con calle Guayaquil de 12 m de ancho, sur del P3 al P4 en 22.67 m con lote número 3, este del P2 al P3 en 28.58 m con lote número 07, al oeste del P4 al P1 en 28.16 m con lote número 05 y total del área 652.28 m² a favor del señor César Rigoberto Cano Cuicha, quien ha justificado la posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño por el tiempo legalmente exigido. Conforme consta del expediente que ha designado con el código GADMCJS-2026-ABM-008. El valor por este concepto de adjudicación es de $8.456,19, conforme ha sido remitida la información por la directora de gestión financiera constante en el memorando GADMCJS-DGF-2026-1077-M-GD de 15 de octubre del 2026. Hecho lo cual se solicita a la señora alcaldesa disponer la realización de varios actos administrativos para proceder con la adjudicación del indicado bien inmueble a favor de dicho posesionario.* ´´ Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: ´´ *este es el procedimiento final de los bienes que han sido declarados con anterior procedimiento administrativo como bienes mostrencos y han sido categorizados como bienes de dominio privado dentro de los bienes del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas. Y en este caso, de acuerdo al pronunciamiento jurídico, me permito mocionar de acuerdo a la convocatoria y a la documentación adjunta como respaldo, adjudicar el bien inmueble declarado como bien mostrenco, identificado con clave catastral 22035001070100060000000000 ubicado en el barrio central de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, zona 1, sector 7, manzana 10, lote 6, con los siguientes linderos y dimensiones: Al norte del punto 1 al punto 2 en 23.36 m con la calle Guayaquil de 12 m de ancho, al sur del punto 3 al punto 4 en 22.67 m con el lote número 3, al este del punto 2 al punto 3 en 28.58 m con el lote 7, al oeste del punto 4 al punto 1 en 28.16 m con el lote número 5, el área total es de 652.28 m² en favor del señor César Rigoberto*



Cano Cuicha con cédula que reza dentro del expediente, quien ha justificado la posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida con ánimo de señor y dueño por el tiempo legalmente exigido, conforme consta en el expediente administrativo con código GADMCJS-2026-ABM-008, el valor de la adjudicación es de $8.456,19 de conformidad a lo señalado en el memorando número GADMCJS-DGF-2026-1077-M-GD con fecha 15 de octubre del 2026 suscrito por la licenciada Diana Ortiz directora de gestión financiera, en cumplimiento al artículo 32 de la ordenanza del Ibidem. De igual forma, atender los actos administrativos que sugiere el informe número GADMCJS-PS-2026-0187-I-GD suscrito el 30 de octubre del 2026 por la doctora Rosa Álvarez en calidad de procuradora síndica. ´´ Moción APOYADA por la Concejala Blga. Vilma Carchi. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad adjudicar el bien inmueble declarado como bien mostrenco, identificado con clave catastral No. 22035001070100060000000000, ubicado en el Barrio Central de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, ZONA: 01, SECTOR 07, MANZANA: 10, LOTE:06, con los siguientes linderos y superficie: NORTE: P01 al P02 en 23.36 m con Calle Guayaquil de 12.00 m de ancho. SUR: P03 al P04 en 22.67 m con Lote Nro. 03. ESTE: P02 al P03 en 28.58 m con Lote Nro. 07. OESTE: P04 al P01 en 28.16 m con Lote Nro. 05. ÁREA TOTAL: 652.28 m2 En favor del señor Cesar Rigoberto Cano Cuicha, con C.I. 1706651153, quien ha justificado la posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida con ánimo de señor y dueño, por el tiempo legalmente exigido, conforme consta del expediente administrativo con Código GADMCJS-2026-ABM-008. El valor por la adjudicación es de OCHO MIL CUATRCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES NORTEAMERICANOS con 19/100 centavos (USD 8.456,19) de conformidad a lo señalado en el Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-10776-M-GD, de fecha 15 de octubre de 2026, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, Directora de Gestión Financiera y en cumplimiento del Art. 32 de la Ordenanza Ibídem. **ARTÍCULO DOS.-** Atender los actos administrativos que sugiere el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0187-I-GD suscrito el 30 de octubre del 2026 por la Dra. Rosa Álvarez en calidad de procuradora síndica. **DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIA CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS, ESCENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO LA MAGDALENA 2, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. OFICIO Nro. 0875-MO-P-GADPO-2026-OF. 2. MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA- 3. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS. 4. CERTIFICACION No.: CE-225. 5. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 056-2026. 6. INFORME TÉCNICO Nº GADMCJS-UEP-MV-

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 044-CM-GADMCJS-2026

123-2026. 7. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0188-I-GD. 8. Borrador del convenio. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-23021; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Arq. Miguel Vanegas, Jefe de Proyectos, para la explicación respectiva, quien comunica que: *´´ es un placer indicarles que por parte del informe técnico número GADMCJS-UEP-MV-123-2026, como asunto la revisión del proyecto con informe de viabilidad para la delegación de competencias con transferencia de recursos del proyecto denominado construcción de cancha tipo GADPO, cubierta metálica, graderíos, escenario y otras obras complementarias, barrio Magdalena 2, parroquia La Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Una vez revisada la información, toda la documentación anexa al proyecto, se constata los siguientes datos importantes. El responsable del proyecto es el gobierno autónomo descentralizado provincial de Orellana con el monto del proyecto de $199.677,60 que no incluyen IVA. El aporte del GAD Municipal La Joya de los Sachas que viene anexado con certificación de disponibilidad presupuestaria número 056-2026 por el monto de $102.000 dólares que no incluyen IVA. Igualmente está anexada la certificación presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana con la partida o certificación de disponibilidad presupuestaria número CE-225 por el monto de $97.677,60 que no incluyen IVA. Igualmente se incluye el plazo de ejecución de 120 días calendarios y plazo de convenio de 2 años. Al revisar el proyecto se dieron los siguientes alcances que indican primero la ubicación del proyecto que está implantado en el barrio Magdalena 2 del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. De igual manera se anexan las coordenadas UTM para mejor localización. La parte de la situación legal del terreno también se indica con escrituras anexadas que están a favor del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas. Una vez revisado, también se dio un análisis de los planos y especificaciones técnicas en la que indican las especificaciones técnicas del proyecto cumplen con las dimensiones estándar de acuerdo a las normas constructivas y cuentan con las accesibilidades necesarias para personas con discapacidad. Las especificaciones técnicas justifican también la utilización de materiales duraderos y de buena calidad, tal forma que las estructuras no sufran desgaste prematuro. La parte de la revisión de las normas de construcción y estándares aplicables también incluyen el proyecto para su aplicación y cumplen con las normas de arquitectura, de diseño y de construcción. La justificación del perfil del proyecto está alineado a los planes y programas de proyectos del GADPO para continuar con el proceso administrativo que justifican la inversión. Viabilidad ambiental también está incluida. Presentan la certificación de impacto ambiental en el entorno natural y los costos estimados como es el presupuesto referencial del resultado de las ingenierías incluyen costos de materiales, manos de obra y equipos, los mismos que se justifican a los precios referenciales que maneja el gobierno autónomo descentralizado provincial de Orellana. Como conclusión con la delegación de competencias para el proyecto de construcción de la cancha tipo GADPO, cubierta metálica, graderíos, escenario y obras complementarias del barrio Magdalena 2, parroquia La Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, cumple con el marco normativo vigente permitiendo la correcta planificación, supervisión y ejecución de la obra, cumple todos los requisitos técnicos. También se anexa la parte de documentación digital y PDF que se encuentra todo el proyecto en un link y como recomendación se*

solicita que la vigencia del convenio entre el GAD Municipal y el GAD Provincial sea de 2 años a partir de su suscripción. ´´ La señora Alcaldesa solicita también la intervención de la Procuradora Sindica, quien informa que: *´´ Sobre este punto es importante indicar que la base legal que nos permite la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, así como la delegación de competencia, que en este caso es con recursos, lo prevé el artículo 55, literal g), en tratándose de la delegación de competencias y artículo 60, literal n), para la suscripción de este tipo de instrumentos legales. Así también el artículo 69, numeral 2 del Código Orgánico Administrativo que permiten la viabilidad legal para la suscripción de este tipo de instrumentos legales. Es así que con el informe número GADMCJS-PS-2026-0188-I-GD de 30 de octubre del 2026 se ha emitido el informe legal pertinente en el cual se recomienda a la máxima autoridad del GAD Municipal poner en conocimiento del Concejo Municipal a fin de que en sesión ordinaria o extraordinaria que su autoridad lo determine a fin de que el órgano legislativo se sirva resolver sobre lo siguiente. 4.1. Autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional y delegación de competencia con transferencia de recursos entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas y el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Orellana para ejecutar el proyecto construcción de cancha tipo GADPO, cubierta metálica, graderíos, escenario y obras complementarias, barrio La Magdalena 2, parroquia La Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a través del GAD Provincial de Orellana, cumpliendo con las especificaciones técnicas, planos y documentos del proyecto revisados y aprobados por la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, para lo cual se cuenta también con la certificación presupuestaria número 056-2026 con un presupuesto de $102.000 que es el aporte que realizará con la transferencia de recursos por parte del GAD Municipal. Así también se prevé que, de requerir incorporar normativa, antecedentes y documento de sustento técnico, económico, legal en el proyecto de convenio, las partes puedan incluir los cambios necesarios en dicho borrador para la suscripción del mismo. Y se solicita también actuaciones de orden administrativo una vez que se suscriba el citado convenio, contando con la autorización del seno del Concejo. ´´* La señora Alcaldesa interviene expresando que: *´´ en este punto importante mencionar que además de la autorización de la delegación de competencias es la transferencia de recursos que vamos a hacer como gobierno municipal al gobierno provincial. Importante, compañeras y compañeros concejales, poner en su conocimiento que el barrio Magdalena 2 tiene un recurso correspondiente al presupuesto participativo de este año 2026, en el cual ellos han solicitado la construcción de una cancha tipo GADPO, en el cual nosotros estaríamos aportando con cerca de $102.000 y el GAD Provincial en este caso con cerca de $97.000, en lo cual han solicitado en este caso el GAD Provincial que se les haga la transferencia para ellos ejecutar la obra correspondiente. Como es nuestra misión y nuestra visión clara, nosotros nos corresponde siempre atender los pedidos de nuestra ciudadanía. Es el presupuesto participativo que se ha llevado a cabo en base a los mecanismos de participación ciudadana en las asambleas y con actas de los señores presidentes y presidentas de barrios, en lo cual este presupuesto quedaba para el barrio Magdalena 2 y ellos han resuelto llevar a cabo esta obra. Importante felicitar al barrio, al señor presidente por su gestión y de nuestra parte decirles que como administración*

correspondientemente procederemos una vez que haya aprobación por parte del seno de Concejo, lo más pronto los procesos administrativos para que se ejecute lo más pronto posible esta obra. Entonces, compañeras y compañeros concejales, pongo a consideración de ustedes la autorización respectiva, tanto para la delegación que solicita el GAD Provincial de Orellana, como en este caso la transferencia de los recursos para la ejecución de la obra, recursos que corresponden al presupuesto participativo del barrio Magdalena 2. ´´ Se concede la palabra al Concejal Jonatan Calero, quien MOCIONA que: *´´ es importante recalcar el trabajo conjunto que ha hecho el presidente y el barrio para de una forma estructural desarrollar cada uno de sus espacios y en este caso bien acertada este coliseo por parte tanto del Consejo Provincial como el gobierno municipal. En este caso, nosotros como gobierno municipal según la certificación presupuestaria 056-2026 estamos aportando con $102.000. De igual forma dentro de la certificación presupuestaria CE-225, ellos aportan como gobierno provincial de Orellana aportan $97.677,60. En este caso hemos visualizado dentro del expediente lo que corresponde los planos y como sugerencia y es creo que es la primera vez que hacemos un convenio de cooperación con recursos al gobierno provincial y en este caso sí sería importante que dentro de la obra veo que solo consta el logo del gobierno provincial, como que él lo estuviera haciendo de manera única. Y en este caso hay el aporte por parte del gobierno municipal y sería importante como recomendación que al finalizar y al entregar la obra también conste el aporte del gobierno municipal y su logotipo dentro de las instalaciones como se lo ha venido proyectando en otras obras. Eso sería como recomendación y con lo antes expuesto por parte de la parte técnica y la parte jurídica, me permito mocionar: autorizar a la máxima autoridad del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional y delegación de competencia con transferencia de recursos entre el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas y el Gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Orellana para la ejecución del proyecto construcción de cancha tipo GADPO, cubierta metálica, graderíos, escenarios y obras complementarias, barrio La Magdalena 2, parroquia La Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a través del Gobierno Provincial de Orellana, cumpliendo con las especificaciones técnicas, planos y documentos del proyecto revisados y aprobados por la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, para lo cual se cuenta con una certificación presupuestaria número 056-2026 con un presupuesto de $102.000. De igual forma de requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico, económico y legal en el proyecto del convenio, las partes podrán incluir los cambios necesarios en el borrador remitido previo a su suscripción. De igual forma, dentro de la moción, atender las acciones administrativas que rezan el informe número GADMCJS-PS-2026-0188-I-GD, suscrito el 30 de octubre del 2026 por la doctora Rosa Álvarez en calidad de procuradora síndica. ´´* Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *´´ pido para intervenir antes de que se apruebe la moción. Arquitecto Miguel, recuerde que nosotros vamos a ampliar la casa del adulto mayor. ¿No existe interferencia entre la ampliación de la casa del adulto mayor y el espacio donde van a hacer el coliseo? ¿Se verificó en topografía que no vaya a haber interferencia en cuanto al área que nosotros nos vamos a ampliar en la remodelación de la casa del adulto mayor con la infraestructura que va a hacer el coliseo? ´´* Interviene el Arq. Miguel Vanegas, Jefe de Ordenamiento Territorial, quien

responde que: ´´ *No, señora alcaldesa, como se pasó una topografía igualmente la nuestra, estamos justos con el área, sí hay área suficiente para poder trabajar, si tienen toda el área suficiente ellos para poder implantar el proyecto.* ´´ Interviene la señora Alcaldesa expresando que: ´´ *es importante eso porque se había verificado en el mapa, en el plano que está la casa del adulto mayor y se ve pocos metros de distancia al coliseo. Entonces, sí es importante en obra informar o pedir al rato que se notifique al gobierno provincial, porque pasó eso en obra nos modifican a veces y cambian. Eso nos pasó con la obra acá del 5 de Junio donde nosotros teníamos establecido un proyecto y en la hora en la construcción se habían movido unos metros y nos interfirieron en el proyecto que nosotros tenemos del 5 de Junio. Entonces sí sería importante acá mencionar que se respeten la topografía levantada y que no se modifique porque una vez que se modifique algo interfiere con la ampliación de la casa del adulto mayor. Entonces, sí sería muy importante eso también. Me imagino que se nombra igual el coordinador, el administrador del convenio, disponerle que se verifique y se notifique al GADPO, que el momento que se vaya a hacer el planteamiento, el replanteamiento de la obra, en ejecución se nos informe para verificar que no vaya a afectar a la obra que nosotros tenemos proyectada en beneficio de los adultos mayores, o sea, que no se vaya a ver interferencia o espacio, porque si no vamos a tener inconvenientes para poder avanzar también con la otra obra.* ´´ Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación, por lo que la máxima autoridad expresa: ´´ *A favor de la moción, felicitando la gestión realizada por el señor presidente y por todos los moradores del barrio. Esta es una obra que vienen ya gestionando hace varios años atrás y hoy qué importante que se hace realidad esta obra de un espacio de integración familiar, un espacio de deporte, un espacio donde se unifican los barrios que quedan cerca a esta infraestructura. Igual a favor de la moción presentada por los compañeros, dejando aclaración que existe dentro de los planos, como dijo el compañero Jonatan, la pancarta informativa en la cual debe constar la inversión tanto realizada por el GAD Provincial como el GAD Municipal, lo cual no consta eso en el plano que nos han enviado. Entonces, importante mencionar al rato que se notifique que debe constar la inversión económica realizada tanto por el GAD Provincial como el GAD Municipal.* ´´ Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIA CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PARA EJECUTAR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS, ESCENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO LA MAGDALENA 2, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, a través del GAD Provincial de Orellana, cumpliendo con las especificaciones técnicas, planos y documentos del proyecto revisados y aprobados por la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, para lo cual se cuenta con una certificación presupuestaria N.º 056-2026 con

un presupuesto de CIENTO DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 ctvs. (USD. 102.000,00). **ARTÍCULO DOS.-** De requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico-económico y legal en el proyecto de convenio, las Partes podrán incluir los cambios necesarios en el borrador remitido, previa su suscripción. **ARTÍCULO TRES.-** Atender las acciones administrativas que rezan en el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0188-I-GD, de fecha 30 de octubre de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA. Finalmente la señora Alcaldesa expresa que: ´´ *Importante en este punto, abogada Liliana, que cuando se notifique al administrador que esté pendiente cuando comiencen la obra y notificar que se nos dé a conocer los procesos cuándo van a iniciar la obra, cuándo van a hacer el planteamiento de la obra para que estén en contacto con el administrador por parte del gobierno municipal para que no vaya a existir alguna modificación ya en obra.* ´´ **DECIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA ALCALDESA, MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS, PARA EL USO DE PERMISO CON CARGO A VACACIONES, DESDE EL 09 HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026; Y, LA CONCESIÓN DE LICENCIA SIN REMUNERACIÓN, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 93 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, DESDE EL 12 HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio Nro. GADMCJS-A-2026-1272-OF. Mismo que fue adjunto a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: ´´*Compañeras y compañeros concejales, como es de su conocimiento, se aproximan los eventos electorales, los actos electorales correspondientes dentro del calendario estipulado y aprobado por el Consejo Nacional Electoral, en el cual estipula que la campaña electoral inicia el 12 de noviembre y culmina el 26 de noviembre, respectivamente, que viene el periodo de silencio electoral y los comicios se llevan a cabo el domingo 29 de noviembre. En respeto al proceso democrático correspondiente, respeto a la ciudadanía y en cumplimiento al Código de la Democracia. Solicito, compañeras y compañeros, una sola modificación con la responsabilidad que también tenemos, como es de conocimiento, compañeras y compañeros concejales, estamos este mes de noviembre para nosotros es muy crucial administrativamente, ya que tenemos que llegar a cumplir el 65% de la ley 70-30. Estamos llevando a cabo algunos procesos administrativos y financieros para que ellos se realicen de la mejor manera. Solicito se modifique el permiso con cargo a vacaciones. En este caso sería a partir del 11, o sea, sería solo con cargo a vacaciones el día 11 de noviembre. Estaría elaborando yo hasta el día 10 de noviembre y a partir del 12 que ya corresponde estaría haciendo uso de mi licencia sin sueldo correspondiente hasta el 29, es decir, el lunes 30 estaríamos incorporándonos a funciones y para proceder con el trabajo correspondiente que nos lleva ya para finalizar el año de ejercicio presupuestario y ejercicio fiscal 2026. Solicito solo ese cambio, compañeras y compañeros concejales. Su autorización respectiva sería el cargo a vacaciones el día 11 de noviembre y a partir del 12 al 29 la comisión respectiva sin sueldo para proceder a ser parte del evento democrático que vamos a llevar y que como de su conocimiento estamos postulando la reelección para servir a nuestro cantón.* ´´ Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: ´´ *en este caso en base a la solicitud requerida que se cambie el oficio*



GADMCJS-A-2026-1272-OF en la cual menciona que solicita permiso con cargo a vacaciones desde el 9 hasta el 11 de noviembre y en este caso según su requerimiento de manera verbal hacia el Concejo Municipal sería solo el 11 de noviembre cargo a vacaciones y a partir del 12 hasta el 29 de noviembre por el calendario electoral y por su reelección solicitar una licencia sin remuneración en este periodo, por lo cual me permito mocionar: respecto a la solicitud presentada por la señora alcaldesa, Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas por el uso del permiso con cargo a vacaciones por el 11 de noviembre del 2026 y la concesión de licencia sin remuneración al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Código de la Democracia desde el 12 hasta el 29 de noviembre del 2026. ´´ Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Salazar, quien APOYA la moción diciendo que: *´´ De acuerdo a la normativa vigente, existe su debido requerimiento con su debido derecho que tiene y ante lo que usted solicita brindo el apoyo a la moción del compañero Jonatan Calero, no sin antes pedirle a Dios que siempre le siga guiando en su camino. ´´* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Lida Tanguila, quien APOYA la moción diciendo que: *´´ solamente desearle la suerte, señora alcaldesa, que vaya bien esta fiesta democrática. Apoyo la moción presentada por el compañero Calero. ´´* La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Por lo tanto, la Concejala Sra. Esperanza Castillo, dice: *´´ apoyar la moción presentada por el compañero y desearle todos los éxitos. Que le vaya muy bien. Dios bendiga su proceso electoral y que la voluntad de Dios se respalde ante su persona para que pueda volverse a reelegir con la voluntad de Dios así sea. ´´* Concejala Blga. Vilma Carchi, dice: *´´ Me permito también apoyar la moción presentada por el compañero Calero, sin antes desearle las mejores felicidades aquí en este tiempo que se vaya a realizar, Dios mediante, le proteja y también que sea una fiesta democrática de propuestas en beneficio a nuestro cantón y le bendiga señora alcaldesa, conocemos de fondo su personalidad y sabemos que tiene planteado proyectos reales y transparentes para este cantón La Joya de los Sachas, esperando que sea de la mejor manera y apoyando la moción. ´´* Concejal Sr. Jonatan Calero dice: *´´ en base al pronunciamiento mediante mi moción, me ratifico en la moción presentada y de igual forma señora alcaldesa desearle los mejores de los éxitos, que Dios la bendiga y tiene un largo camino por recorrer, en la cual la gente está presta y dispuesta para seguir colaborando al igual que usted. Hay mucho trabajo que ejercer en el cantón La Joya de los Sachas y confiamos en que buscar la reelección va a hacer que los proyectos continúen y el desarrollo del cantón La Joya de los Sachas no se detenga. ´´* Concejala Sra. Lida Tanguila, dice: *´´ desearle lo mejor, señora alcaldesa. Solamente hay que pedir a Dios. Dios dispone a la persona perfecta para que sirva a la ciudadanía. Nada más de mi parte. Tiene apoyo la moción. ´´* Concejala Lcda. Amalia Salazar, dice: *´´ La Joya de los Sachas se prepara para vivir una verdadera democracia. Siempre hay que confiar en Dios porque es el que pone y saca líderes, autoridades. Sé que con la bendición de él todo va a salir bien por el beneficio de nuestro cantón, por lo que apoyo la moción presentada por el concejal Calero. ´´* La señora Alcaldesa expresa que: *´´ A favor de la moción, agradeciendo el apoyo de los compañeros y compañeras y sus palabras, como ustedes han manifestado, primero es la voluntad de Dios y de nuestro pueblo. Nosotros siempre ratificamos nuestro compromiso firme de seguir trabajando con la misma voluntad, con el mismo cariño, la misma responsabilidad y transparencia. A favor de la moción. ´´* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades

establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar a la señora Alcaldesa, Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, el uso de su permiso con cargo a vacaciones el 11 de noviembre de 2026; y, la licencia sin remuneración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Código de la Democracia, desde el 12 hasta el 29 de noviembre de 2026. Finalmente interviene la señora Alcaldesa expresando que: ´´ *Por favor, para la siguiente sesión de Concejo, que vamos a tener una sesión extraordinaria también por motivos de movimientos financieros, suplementos correspondientes que tenemos que realizar para dar cumplimiento a los programas y proyectos correspondientes. Solicito que para la próxima reunión extraordinaria que vamos a tener, que ya la coordinaremos con ustedes, compañeros, también se ponga dentro del orden del día en base a la ley respectiva, quien será la persona encargada de llevar en este caso la alcaldía correspondientemente en base al procedimiento legal que nos ampare la ley correspondiente tanto al COOTAD. Doctora Rosa, por favor, y abogada Liliana, para que se haga el respectivo criterio jurídico y se sustente para la siguiente sesión de Concejo, sea esta extraordinaria para dejar encargada la alcaldía como corresponde en base a la ley.* ´´ **DECIMO CATORCE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA**. La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: ´´ *agradecer compañeras y compañeros concejales, a todo el equipo técnico que nos ha dado el soporte respectivo para llevar a cabo esta sesión de Concejo. Agradecer a la ciudadanía que está pendiente de cada una de las sesiones de Concejo también del gobierno municipal. Queda clausurada la sesión de Concejo, siendo las 12:42 minutos. Antes de acabar la transmisión, agradecer mucho compañeras y compañeros al Seno del Concejo. Esta es la última sesión de Concejo que yo presido en cuanto al mes de noviembre antes de los comicios electorales. Agradecer mucho por ese trabajo, agradecer a la ciudadanía que siempre han estado pendientes de cada una de las sesiones de Concejo. Importante mencionar quien quede a cargo, va a proceder dentro de lo que estipula la ley para avanzar con todos los procesos, con todo lo que corresponde. Son aproximadamente 19 días que nos ausentamos de actividades, sin embargo, vuelvo y repito, nuestra administración siempre ha sido muy responsable, incluso ni vacaciones hemos sacado, con la finalidad de continuar con todos los procesos. Entonces, importante mencionar un día que no se agilite en la administración es un día perdido para seguir trabajando y sirviendo a nuestro cantón. Entonces, importante mencionar eso. Agradecer a la ciudadanía y decir que este seno de Concejo también se compromete a avanzar con todo lo estipulado para que no se detengan los procesos administrativos y todo lo que corresponde para avanzar en este mes de noviembre en el cumplimiento que estipula sobre todo ejecución presupuestaria, que es muy importante que ustedes saben, compañeros concejales, que estamos siendo evaluados como hoy la ley lo corresponde, el 70-30. Entonces, también esa responsabilidad firme también nosotros por ello estamos haciendo uso solamente ya casi de los 14 días que corresponden y más tres días hasta los comicios electorales. Agradecerles compañeras y compañeros concejales, agradecer a la ciudadanía que siempre está pendiente de cada una de las sesiones de Concejo y esta administración siempre se ha caracterizado para que estos espacios sean en vivo, transmitidos y que nuestra ciudadanía conozca de primera mano cada una de las*

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 044-CM-GADMCJS-2026

decisiones que tomamos como seno de Concejo y como administración. Que Dios les bendiga, que tengan un bonito inicio de mes de noviembre. Un fuerte abrazo. ´´

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL